



## Política de cumplimiento normativo.

En **Rich & asociados**, somos conscientes de que la construcción de una sociedad más justa precisa de un decidido compromiso con los valores del bien común, la justicia social, la transparencia y el buen gobierno de las instituciones.

En consonancia con estos valores, los órganos de administración de **Rich & asociados** han aprobado la presente **Política de cumplimiento normativo**, que se basa en la implementación de un sistema de gestión de cumplimiento alineado con los estándares establecidos en la **UNE 19601** y la normativa vigente.

Esta **Política de cumplimiento normativo** afecta a todas las actividades desarrolladas por esta organización, así como a las personas vinculadas a la misma, independientemente del vínculo jurídico que mantengan con la organización, y a todas las personas jurídicas que mantengan relación con ella y que puedan transmitir algún tipo de responsabilidad por irregularidades.

Como elementos fundamentales de esta política se encuentran el **Código Ético**, que deberán conocer y respetar todos los miembros de la organización, y el **Sistema de cumplimiento normativo**, un modelo de organización y gestión diseñado para evitar y mitigar los riesgos e irregularidades en las actividades que desarrolla la organización.

El sistema de cumplimiento incluye:

- Un **mapa de riesgos** normativos y de irregularidades derivados de las actividades que realiza nuestra organización.
- Un **plan de acción** que recoge los mecanismos de control establecidos por nuestra organización para mitigar dichos riesgos y las políticas y oportunidades de mejora que pueden ayudar a evitar la materialización de irregularidades.
- Una **política de gestión de denuncias**, que concreta el proceso de toma de decisiones y la adopción de medidas en relación con las irregularidades comunicadas.
- Un **sistema disciplinario** que sanciona el incumplimiento de las medidas adoptadas en el marco del sistema de cumplimiento.

Este sistema de cumplimiento será revisado y verificado anualmente, así como cada vez que se detecten infracciones relevantes de sus disposiciones, se produzcan cambios en la estructura de la organización, en el control o en las actividades desarrolladas, o cuando se introduzcan cambios normativos o jurisprudenciales que afecten al sistema. Las verificaciones estarán orientadas hacia la mejora continua del sistema.

Los órganos de administración, dirección y control de **Rich & asociados** están plenamente comprometidos con esta política, exigiendo a cada persona que forma parte de nuestra organización el más alto compromiso con la misma y con nuestro **Código Ético**, con el fin de minimizar y, si es posible, evitar la exposición de nuestra organización a riesgos derivados de incumplimientos o irregularidades.



Todos los miembros de **Rich & asociados** deben conocer el **Código Ético** y actuar en consonancia con el mismo, eludiendo cualquier infracción normativa o irregularidad que pudiera comprometer a la organización. Queda expresamente prohibido cualquier comportamiento que pueda generar riesgos para la organización.

Además, esta política impone la obligación de informar sobre posibles riesgos e incumplimientos al órgano encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención.

**Rich & asociados** ha designado un **órgano de cumplimiento normativo**, conforme a las exigencias de la **UNE 19601**, que tiene la función de supervisar la eficacia de los controles establecidos y reportar directamente al órgano de administración.

Las dudas o comunicaciones relacionadas con posibles irregularidades o incumplimientos deberán ser canalizadas a través del **Canal Ético** de la organización, disponible en nuestra web. Dichas comunicaciones, que cumplen con los requisitos exigidos por la legislación vigente, estarán protegidas contra represalias para los informantes que actúen de buena fe.

**Rich & asociados** se compromete a difundir esta **Política de cumplimiento normativo**, el **Código Ético** y cualquier otra política que se derive de la implementación del sistema de cumplimiento a todos sus integrantes, empleados y terceros o socios de negocio. Estos documentos estarán disponibles en la web de la organización.

La política de **tolerancia cero** ante cualquier conducta o comportamiento que contravenga esta política, el **Código Ético** o el programa de cumplimiento implica que cualquier infracción de este tipo, así como su encubrimiento, será objeto de sanción conforme al régimen disciplinario establecido y al convenio colectivo aplicable.

Versión	Aprobación	Motivo
1	18 de diciembre de 2018.	Aprobación inicial.
2	1 de junio de 2021.	Ajuste y mejora de redacción y ámbitos.
3	23 de octubre de 2024.	Ampliación al ámbito no estrictamente penal.